

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL CINCO.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Pedro Ledesma Flores.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Paula López Aguilar.  
D. José C. de Celis Porro.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Felisa Fernández Sánchez.  
D. Manuel Sánchez Andreu.  
D. Clemente Prieto Rayo.  
D. José Manuel Rayo Cabanillas.  
D<sup>a</sup>. Belén Prieto Benitez  
D<sup>a</sup>. Ángela Flores Sanroman.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Cano Zúñiga.

**Secretario:**

D. José Simancas Frutos.

En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1, de Talarrubias (Badajoz), siendo las veintiuna horas del día veintiséis de julio de dos mil cinco, se reúnen los señores del margen, todos componentes del Pleno de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, asistido de mí el Secretario y al sólo objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual habían sido previamente citados.

Excusa su asistencia el Sr Concejal, D. Jerónimo Ledesma Molina.

Antes de dar comienzo la sesión el Sr. Presidente propone que conste en acta dar pésame al Sr. Secretario de la Corporación y esposa, por el inesperado

fallecimiento de su hermano político.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

En el apartado relacionado con felicitaciones el Sr. Presidente propone que conste en acta felicitar a todos los Retenes y personas que con su gran labor y profesionalidad, participaron en el incendio del pasado día veintiuno, poniendo en peligro sus vidas por el bien de todos.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros así lo acuerda.

Llegada la hora indicada de orden de la Presidencia se da comienzo al acto, tratándose seguidamente los puntos del Orden del Día en la forma que quedan redactados.

**1º.- Aprobación del acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas el día diecinueve de abril de dos mil cinco.-** Por el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer objeción a las actas de las sesiones de fecha diecinueve de abril de dos mil cinco. No habiendo objeciones son aprobadas por unanimidad.

**2º.- Aprobación si procede, Pliego de Condiciones para la subasta del arriendo de los pastos de la Dehesa "Mingo Nieto", propiedad de este Ayuntamiento y que ha de regir para el período ganadero 2005/2006.-** Redactado el Pliego de Condiciones y hallado conforme con el informe de Secretaría y de la Comisión Informativa de Agricultura y Ganadería.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que regirá la subasta de los pastos de la Dehesa "Mingo Nieto", para el ejercicio ganadero 2006/2006, disponiendo su exposición al público por espacio de veinte días, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de éste Ayuntamiento, que serán resueltas por la Corporación.

**Segundo.-** Publíquese simultáneamente el anuncio de licitación en la forma prevenida en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, procediendo a la tramitación del correspondiente expediente, para las adjudicaciones.

**Tercero.-** Los tipos mínimos de licitación se incrementarán en un 14% (conforme a la suma del I.P.C de los cuatro últimos años) quedando:

Lote 1.a).- En 2.446,05 euros.  
Lote 1.b).- En 1.629,35 euros.  
Lote 1.c).- En 2.787,32 euros.  
Lote 2.b).- En 2.098,65 euros.  
Lote 2.c).- En 2.066,87 euros.  
Lote 2.d).- En 3.003,72 euros.  
Lote 3.- En 1.035,81 euros.  
Lote 4.- En 2.630,33 euros.  
Lote 5.a).- En 2.266,35 euros.  
Lote 5.b).- En 2.588,72 euros.  
Lote 5.c).- En 1.099,41 euros.  
Potril.- En 2.454,50 Euros.

**Cuarto.-** Las eras se situarán en los sitios tradicionales manteniéndose las mismas para los adjudicatarios de los Lotes que se instalen.

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuántos documentos se relacionen con el tema.

**3º.- Aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la Limpieza de los Edificios Municipales, para el ejercicio 2005/2006.-** Por el Sr. Presidente se presenta el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta para los servicios de limpieza de edificios municipales durante el ejercicio 2005/2006.

Enterados todos, el Pleno de esta Corporación Municipal, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la subasta para la limpieza de los Edificios Municipales durante el ejercicio 2005/2006.

**Segundo.-** Fijar los siguientes tipos de licitación, con un incremento del 2,2 por 100, relativo a la subida del I.P.C. del año 2004, respecto a los precios del año anterior:

- Ayuntamiento y dependencias	235 euros/mes.
- Grupos Escolares viejos y C.E.P.R.	315 euros/mes.
- Grupos Escolares nuevos y Gimnasio	474 euros/mes.
- Mercado de Abastos	322 euros/mes.
- Aula Educación de Adultos	160 euros/mes.
- Casa de la Cultura.	245 euros/mes.
- Guardería Infantil.	240 euros/mes.

**Tercero.-** Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes de la subasta.

**Cuarto.-** La subasta se celebrará el día 6 de septiembre de 2005, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de éste Ayuntamiento de Talarrubias.

**Quinto.-** Se desestimarán aquellas proposiciones que se consideren bajas temerarias.

**Sexto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuántos documentos se relacionen con el tema.

**4º.- Aprobación si procede, Cesión a la Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo de 10.000 m<sup>2</sup> de terrenos anejos al Hospital, para reubicación del Helipuerto.** El Sr. Alcalde informa que durante la ejecución de la construcción del Hospital Siberia-Serena Este, surge la necesidad de reubicar el Helipuerto inicialmente proyectado para un mejor funcionamiento del mismo y un mayor distanciamiento de los viales existentes, según informe emitido por la Dirección facultativa de las obras, y en consecuencia la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, ha

solicitado que por parte de esta Corporación se proceda a gestionar la cesión de 10.000 m<sup>2</sup> de los terrenos anejos al Hospital, por lo que propone al Pleno la cesión del suelo.

El Pleno de la Corporación debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Ceder gratuitamente a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura 10.000 m<sup>2</sup>, calificados como Bines Patrimoniales de Propios, para reubicación del Helipuerto, en los términos expuestos en el apartado 3 del Art. 111 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales.

**Segundo.-** El procedimiento se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

**Tercero.-** Dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local e Interior de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en los términos y plazos previstos en la Ley.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para que en su nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para llevar a cabo el anterior acuerdo, incluso otorgamiento de la escritura pública de segregación y cesión de los terrenos expresados.

#### **5º.- Aprobación si procede, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talarrubias.-**

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en el Decreto de fecha doce de julio de dos mil cinco, en informes existentes en el expediente sobre imposición y modificación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la Ley 39/88, se aprueba con carácter provisional, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley, la imposición de la :

- Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Talarrubias.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose, caso de que no se produzcan, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

**6º.- Aprobación si procede, ratificación del acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia Extremeña", adoptado por la Asamblea General de esa Mancomunidad el día 12 de mayo de los corrientes.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a todos los concejales presentes del asunto del Orden del Día, de cuyo contenido todos tienen noticias, con motivo de la constitución en nuestra Comunidad Autónoma de las denominadas "Mancomunidades Integrales" y de resultados del expediente iniciado a tal efecto, por la Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia para su disolución, el cual se encuentra puesto de manifiesto en la Secretaría General de esta entidad para su examen y consideración por parte de todos aquellos interesados en el mismo.

El Pleno de la Asamblea de la Mancomunidad e Maquinaria de la Siberia, en virtud del acuerdo adoptado, por unanimidad, en su Asamblea General del pasado 12 de mayo de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en sus estatutos y demás normativa de régimen local aplicable al mismo; la ratificación del acuerdo de disolución de su Mancomunidad con la finalidad de integrar la gestión de todos los servicios en la Mancomunidad de Servicios Siberia I, de la que igualmente forma parte este Ayuntamiento.

Debatido el tema por unanimidad de todos sus miembros el Pleno de la Corporación acuerda:

**Primero.-** Ratificar la aprobación por parte de la Asamblea General de la Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia, adoptado en la sesión celebrada el 12 de mayo de 2005 de disolución de la

Mancomunidad con efectos de 31 de diciembre de 2005, conforme a lo dispuesto en el artº. 40.3 de sus Estatutos y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y 33.2 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

**Segundo.-** Designar a D. Clemente Rayo Prieto como vocal representante de este Ayuntamiento para tomar parte en la Comisión Liquidadora que se constituirá a tal efecto una vez sea ratificada la disolución de la Mancomunidad, a tenor de lo dispuesto en el artº. 41.2 de sus Estatutos.

**Tercero.-** Aprobar la integración voluntaria de todo el personal al servicio de la Mancomunidad de Maquinaria de la Siberia, una vez extinguida ésta, en la Mancomunidad de Servicios Siberia I, así como la cesión de sus bienes, derechos y obligaciones a favor de la misma, quedando garantizado con sus recursos, la continuidad en la prestación de sus servicios a favor de sus municipios y la adscripción de los mismos a los fines propios de: Conservación y Mejora de caminos y vías públicas y recogida de Residuos Sólidos Urbanos”.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**7º.- Aprobación si procede, actuaciones Convenio Mejora Caminos, 3ª Fase (2.005/2006).**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa del requerimiento por parte de la Mancomunidad de Maquinaria “La Siberia” con el fin de agilizar los trámites necesarios para que se determinen las obras a realizar en los caminos objeto de mejora en este Término Municipal.

A continuación, se dio comienzo al debate y discusión sobre este asunto, y una vez concluido se procedió a su votación, resultado aprobados y adoptados por unanimidad del número legal de los miembros que componen esta Corporación municipal, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la realización de las siguientes obras de mejora y conservación a realizar en los caminos de este Término Municipal para su inclusión en el Proyecto Técnico.

<b>Denominación</b>	<b>Actuación</b>
Camino de Herrera Camino del Morro Camino Jurisdicción	Aglomerado. Aglomerado. Mejora con áridos y aglomerado

**Segundo.-** Adoptar el compromiso de aportar a la Mancomunidad o a la entidad que se subrogue en sus derechos u obligaciones, la parte proporcional que le corresponda para financiar la parte de la obra no amparada por la subvención de la Junta de Extremadura.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Mancomunidad de Maquinaria “La Siberia” de dicho acuerdo”.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**8º.-Aprobación si procede Aprobación si procede, A.E.P.S.A. 2005, expediente subvención por importe de cuarenta y siete mil doscientos euros (47.200.-) euros.-**Por el Sr. Presidente se presenta el proyecto de las obras a realizar con la subvención concedida por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programas de Fomento de Empleo Agrario (A.E.P.S.A.) y que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil doscientos euros (47.200.-) euros.

Examinada y estudiada por todos los presentes, el proyecto realizado por el Arquitecto Técnico, asesor municipal de este Ayuntamiento, para las obras que a continuación se relacionan:  
Obra nº 1.- Pavimentación y acerados de calle: Donoso Cortés y Velázquez en Talarrubias.  
Obra nº 2.- Pavimentación y acerados fase de C/ Reyes Huertas en Talarrubias.

Y, encontrándolo conforme, por unanimidad de todos sus miembros presente, acuerda:

**Primero.-** Aprobar las siguientes actuaciones:

Obra nº 1.- Pavimentación y acerados de calle: Donoso Cortés y Velázquez en Talarrubias.

Obra nº 2.- Pavimentación y acerados fase de C/ Reyes Huertas en Talarrubias, se aprueban la ejecución de las obras antes citadas y que ascienden a la cantidad de ochenta y dos mil seiscientos euros con dieciséis céntimos (82.600,16) euros.

La cantidad que sobrepasa de la subvención, será financiada por el Ayuntamiento.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Pedro Ledesma Flores, para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**Tercero.-** Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Badajoz, para su conocimientos y efectos.

**9.- Adjudicación de la obra de Festejos Populares y Otros Usos (Plaza de Toros).**-El Sr. Alcalde-Presidente informa que celebrada la licitación el día treinta y uno de mayo de dos mil cinco y examinada la propuesta de adjudicación del contrato de la Obra de "Ampliación de Estructura Metálica dedicada a Fiestas Populares y Otros Usos 2ª Fase" nº111/PL/05, que hace la Mesa en favor de Modesto Mayoral González, por ser el único postor, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme, en armonía con la misma, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos sus miembros resuelve:

**Primero.-**Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de Ampliación de Estructura metálica dedicada a Fiestas Populares y Otros Usos 2ª Fase, nº 111/PL/05 por el precio de **Cincuenta y nueve mil novecientos euros( 59.900.-€) I.V.A. incluido.**

**Segundo.-**Aprobar el gasto con cargo a la partida 761.00 del anteproyecto del presupuesto general.

**Tercero.-**Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se le notificará a los participantes en la licitación.

**Cuarto.-**Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

**10.- Nombramiento a Ntra Sra. Virgen Coronada como Alcaldesa Honorífica de esta Villa.** Por Decreto de la Alcaldía de fecha siete de junio de dos mil cinco se acuerda iniciar expediente para el nombramiento de Ntra. Sra. Virgen Coronada como Alcaldesa honorífica de la villa de Talarrubias. De conformidad con el Reglamento de Honores y Distinciones de este municipio, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha veinticinco de marzo de dos mil cuatro, se nombra instructora de dicho expediente a Doña Soledad López Lago Romero, Cronista de Talarrubias, actuando como secretario Don José Simancas Frutos, Secretario de la Corporación Municipal. Del mismo modo se decreta dar cuenta al Pleno de la Corporación de dicho expediente, una vez concluido el mismo, para su estudio y aprobación, si procediera.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente para nombrar Alcaldesa Honorífica de la villa de Talarrubias a Ntra. Sra. Virgen Coronada, comprobando que en la autora se dan cita méritos suficientes para tal fin y que ellos se encuadran perfectamente en el Reglamento de Honores y Distinciones de esta localidad, por unanimidad de todos los miembros que legalmente constituyen la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el expediente en todas sus partes y, en consecuencia, otorgar a Ntra. Sra. Virgen Coronada, el título de Alcaldesa honorífica de la villa de Talarrubias.

**Segundo.-** Dar cuenta de dicho nombramiento al Sr. Cura Párroco de la localidad así como a la Cofradía de la Virgen Coronada.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos relacionados con este expediente.

**11.- Aprobación si procede, convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Talarrubias y Gamesa Energía, S.A. Sociedad Unipersonal, para la instalación de un parque eólico.-** El Sr. Alcalde informa que por parte de la Sociedad mercantil GAMESA ENERGÍA, S.A. Sociedad Unipersonal, está interesada en instalar en nuestra localidad un parque eólico y para ello ha presentado un convenio de colaboración para establecer las condiciones de colaboración mutua entre el Ayuntamiento y GESA de cara a desarrollar el proyecto o proyectos para, en condiciones de viento adecuadas, instalar un parque o parques eólicos en este término municipal, por lo que propone al pleno su estudio y aprobación.

El Pleno de la corporación estudiado el convenio por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Aprobar el borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Talarrubias y GAMESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL, en todas sus cláusulas.

**Segundo.-** Solicitar GAMESA ENERGÍA, S.A. UNIPERSONAL, la obtención de cuantos permisos y licencias fueran necesarios de la Junta de Extremadura, para la instalación del parque eólico.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

**12.- Aprobación Fiestas Locales año 2006.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del escrito recibido de la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en el cual nos comunica que estando próximo a confeccionar el Calendario Laboral para el año 2006, se hace necesario el proponer los días de fiestas Locales para nuestra localidad.

El Pleno de la Corporación, una vez discutido el tema por unanimidad de todos sus miembros acuerdan que según dispone el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido (B.O.E. 29-03-95), fijar como Fiestas Locales los días **5 de mayo y 24 de agosto para el año 2.006.**

Igualmente se acuerda, remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, para que sea incluido en el Calendario Laboral para el año 2006, los días de mayo 5 y 24 de Agosto como Fiestas Locales de nuestra localidad.

### **13.- Instancias.-**

**Una.-** Don Benito Guisado Rincón e Hijos C.B., en la que solicita licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Armería con emplazamiento en Avda de la Constitución núm. 92 de esta localidad

El Pleno de la Corporación visto el expediente de solicitud y encontrándolo conforme por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Conceder a Don Benito Guisado Rincón e Hijos C.B., licencia municipal de apertura de establecimientos, para ejercer la actividad de Armería, con emplazamiento en Avda de la Constitución, núm.92, previo pago de las tasas correspondientes.

**Otra.-** La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, solicita licencia municipal de obras, para reformas varias en C.P. Fernández y Marín de Talarrubias, por importe de ochenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho euros con noventa y cinco céntimos, conforme al proyecto redactado por el arquitecto D. Leocadio Fernández Sánchez.

El Pleno de la Corporación, estudiado el proyecto de ejecución de obras, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

**Primero.-** Conceder a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, licencia de obras para la ejecución del proyecto de Reforma Varias en el C.P. “Fernández y Marín” de Talarrubias, redactado por el arquitecto Leocadio Fernández Sánchez.

**Segundo.-** Las Tasas correspondientes por mencionada Licencia serán abonadas por el contratista seleccionado por la Consejería de Educación, la cual dará a conocer a este Ayuntamiento, el presupuesto de adjudicación, nombre y dirección de la empresa constructora, para poder girar la oportuna Tasa, que tendrá carácter provisional, elevándose a definitiva una vez que se conozca los oportunos reformados de proyectos si los hubiere.

**Tercero.-** Remitir a la Consejería de Educación copia de este acuerdo para su conocimiento y efectos.

**Otra.-** Aprobación si procede, Informe favorable expediente de Solicitud de Ayuda de Rehabilitación por Protección Preferente del vecino D. Quintín Zazo Paniagua.

El Pleno de la Corporación, examinado el expediente incoado a favor de D. Quintín Zazo Paniagua, en el que solicita la Rehabilitación con Protección Preferente para la reparación de cubierta en su vivienda sita en calle C/ Barco, núm. 59 de esta localidad.

Considerando, que el expediente cumple con todos los requisitos básicos estipulado en el Decreto 162/1999 de 14 de Septiembre, en la Orden de la Consejería de Vivienda de 1 de septiembre de 2000, por la que se establece el procedimiento para tramitar los expedientes de rehabilitación preferente en materia de habitabilidad.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Informar favorablemente el expediente y que se remita éste a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte de la Junta de Extremadura, para su calificación definitiva.

**14º.- Mociones.** El Sr. Alcalde-Presidente presenta al Pleno para su aprobación si procede, moción para solicitar la mejora del trazado de la carretera nacional N-502 Ávila- Córdoba, que transcrita literalmente dice lo que sigue:

Con motivo de la inauguración del nuevo trazado de la carretera N.430 Badajoz a Valencia de Almansa, tramo Presa de García de Sola-Puerto de los Carneros en la comarca pacense de “La Siberia” en la Comunidad Autónoma de Extremadura ha quedado realizada, de forma muy satisfactoria, la conexión e intersección entre las carreteras nacionales N.430 y 502 Ávila-Córdoba, a su paso por la región extremeña.

Esta gran obra de mejora de la red nacional de carreteras en Extremadura ha eliminado el nudo existente en la zona norte de la provincia de Badajoz, en la red de comunicaciones por carretera, principalmente con las provincias de Toledo, Ciudad Real y con el resto de provincias de Castilla- La Mancha.

Sin embargo, la excelente calidad del nuevo trazado de la carretera N.-502 a su paso por la provincia de Badajoz, dirección almadén (provincia de Ciudad Real) ha puesto de manifiesto, con mayor énfasis si cabe, la necesidad de acometer, de forma urgente, la mejora de su trazado en dirección contraria a Talavera de la Reina (provincia de Toledo), dado que su estado actual es lamentable, por constituir su trazado actual un sin fin de curvas peligrosas, siendo la velocidad en dicho tramo de 30 kilómetros/hora y en el resto a una media de 60 kilómetros/hora.

La ejecución de la obra de Mejora del trazado de la N.502 desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la ciudad de Talavera de la Reina de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, es hoy inaplazable, por lo que el trazado propuesto establecería el medio y crearía el motor más importante para el desarrollo económico, social y cultural de miles de personas que residen en las Comarcas de la Siberia Extremeña, La Jara de Toledo y la Alcudia de Ciudad Real, por las que atraviesa esta carretera que, a su vez, quedaría perfectamente enlazada con el centro del Estado a través de la Autovía A-5 Madrid-Lisboa.

La apertura real y efectiva de ésta importante vía de comunicación entre las tres comunidades Autónomas de Castilla la Mancha, Extremadura y Andalucía supondría entre otros objetivos indirectos, la posibilidad de desarrollar importantes y nuevas políticas de crecimiento y desarrollo económico de la población de éstas grandes comarcas que se encuentran entre las más despobladas, unidad geográficamente or la similitud de las características de su territorio, sus recursos naturales, su cultura y tradiciones, etc. y que se encuentran situadas en las partes más apartadas del centro de sus Comunidades Autónomas.

En consecuencia los ayuntamientos y sus representantes políticos preocupados siempre por el bienestar de sus vecinos y garantes de sus inquietudes y necesidades, así como del desarrollo económico y social de la población en general, a favor de los habitantes de los municipios próximos a la carretera nacional N-502 Ávila-Córdoba, y de aquellos otros municipios de las comarcas por las que atraviesa, acuerdan solicitar de forma urgente, la mejora del trazado de la carretera N-502, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (Toledo), eliminando su sin fin de curvas peligrosas, de forma que por la citada carretera pueda circularse con las mismas garantías que por el resto de las carreteras del Estado Español de su misma categoría.

Por todo ello acuerdan:

**Primero.-** Solicitar al Gobierno de la Nación y a su Ministerio de Fomento la aprobación en sus presupuestos generales del próximo año 2006, los créditos necesarios para la realización del proyecto y ejecución de la Mejora de la carretera N-502, desde el límite de la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta Talavera de la Reina (Toledo).

**Segundo.-** Solicitar a la Presidencia de la Comunidad Autónoma y a su Consejería de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico, el apoyo de esta petición y de las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Nación para instar la ejecución de las obras de mejora de la N-502.

El Pleno de la Corporación debatido el tema, por unanimidad de todos sus miembros aprueban la moción.

**15º.- Resoluciones de la Alcaldía.- Liquidación Presupuesto ejercicio 2.004 Ayuntamiento, Residencia de Ancianos y Universidad Popular.-**A continuación por el Sr. Presidente se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha uno de julio de dos mil cinco, el cual transcrito literalmente dice:

En Talarrubias, a uno de julio de dos mil cinco, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de 2004, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en

Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

"Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2.004, con el siguiente resultado:

.- Existencia en Caja 31-12-2.004	467.230,56.-
.- Restos por cobrar en igual fecha:	1.352.436,71.-
SUMA.....	1.819.667,27.-
.- Restos por pagar en igual fecha:	640.180,08.-
REMANENTE DE TESORERÍA.....	1.179.487,19.-

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.



El Pleno de la corporación se da por enterado.

**OTRO.-** En Talarrubias, a uno de julio de dos mil cinco, siendo las trece horas , constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de la Universidad Popular de 2.004, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

“Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2004, con el siguiente resultado	
.- Existencia en Caja 31-12-2004	8.165,53.-
.- Restos por cobrar en igual fecha:	27.687,76.-
	Suma.... 35.853,09.-
.- Restos por pagar en igual fecha:	9.226,15.-
	REMANENTE DE TESORERÍA..... 26.626,94.-

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

El pleno de la corporación se da por enterado.

**OTRO.-** En Talarrubias, a uno de julio de dos mil cinco, siendo las trece horas, constituido en el despacho oficial, el Sr. Alcalde, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, previo examen de la liquidación del Presupuesto General de los Pisos Tutelados de 2004, así como de las relaciones de deudores y acreedores con referencia al día treinta y uno de diciembre último y la existencia en Caja en la fecha indicada, de acuerdo con los documentos redactados por la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y la Instrucción de Contabilidad, adopta la siguiente Resolución:

“Se aprueba la liquidación del Presupuesto General de 2004, con el siguiente resultado:	
.- Existencia en Caja 31-12-2004.	952,82.-
.- Restos por cobrar en igual fecha:	33.051,97.-
	SUMA..... 34.004,97.-
.- Restos por pagar en igual fecha:	12.196,40.-
	REMANENTE DE TESORERÍA..... 21.808,39.-

Las cantidades por los conceptos expresados quedarán a cargo de la Tesorería Local, por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de la liquidación se unirá a la Cuenta General, otra se remitirá a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.

Por aplicación del artículo 174.3 de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, en el Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

**Otra.-** Sr. Presidente da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha treinta de junio de dos mil cinco, el cual transcrito literalmente dice:

Conforme al pliego de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigió la subasta para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas.

Cumplida la clausula 6, condiciones especiales, por la empresa adjudicataria Construcciones Flores Cabanillas S.L., que dice:

Los terrenos adjudicados se destinarán necesaria y obligatoriamente a la promoción y construcción de viviendas de V.P.O. y V.R.L.

El Adjudicatario se obliga a no enajenar ni gravar ni la parcela, ni ninguno de los derechos que constituyan la misma, por actos inter vivos mientras no haya finalizado la construcción, de acuerdo con el proyecto aprobado, y esté certificado el fin de obra por el equipo facultativo que la haya dirigido, ni hasta que se haya efectuado ante notario la correspondiente declaración de obra nueva terminada e inscrita la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, obligandose a abonar al Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de lo anterior y como penalización, una cantidad igual al precio de adjudicación de los terrenos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos, y a solicitar la Licencia de Obras, en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción en el de tres y a concluirla en el de cinco desde el acuerdo de aprobación del proyecto. Al solicitar la licencia deberá satisfacer el importe de la tasa por licencias urbanísticas.

El adjudicatario de la subasta asumirá el compromiso de urbanizar con todos los servicios y a su costa las calles que se contemplen en el estudio a realizar, con prestación de la fianza que proceda en función del coste de la urbanización, la que a su vez podrá prorratearse en la ejecución por fases.

La Urbanización se ejecutará, como mínimo, siguiendo las especificadas de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales y previa aprobación del órgano competente de este Ayuntamiento.

***Esta alcaldía Resuelve:***

*Quedar rescindida la Clausula 12, Reversión de Terrenos al haberse cumplido y respetado todas y cada una de las condiciones enumeradas en el Pliego, y especialmente las contenidas en la clausula quinta y sexta del mismo, por Construcciones Flores Cabanillas S.L.*

El Pleno de la corporación se da por enterado.

**Otra.-** Sr. Presidente da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha doce de julio de dos mil cinco, el cual transcrito literalmente dice:

Conforme al pliego de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que rigió la subasta para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas.

Cumplida la clausula 6, condiciones especiales, por la empresa adjudicataria Rayo y Chamero S.L., que dice:

Los terrenos adjudicados se destinarán necesaria y obligatoriamente a la promoción y construcción de viviendas de V.P.O. y V.R.L.

El Adjudicatario se obliga a no enajenar ni gravar ni la parcela, ni ninguno de los derechos que constituyan la misma, por actos inter vivos mientras no haya finalizado la construcción, de acuerdo con el proyecto aprobado, y esté certificado el fin de obra por el equipo facultativo que la haya dirigido, ni hasta que se haya efectuado ante notario la correspondiente declaración de obra nueva terminada e inscrita la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, obligandose a abonar al Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de lo anterior y como penalización, una cantidad igual al precio de adjudicación de los terrenos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos, y a solicitar la Licencia de Obras, en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción en el de tres y a concluirla en el de cinco desde el acuerdo de aprobación del proyecto. Al solicitar la licencia deberá satisfacer el importe de la tasa por licencias urbanísticas.

El adjudicatario de la subasta asumirá el compromiso de urbanizar con todos los servicios y a su costa las calles que se contemplen en el estudio a realizar, con prestación de la fianza que proceda en función del coste de la urbanización, la que a su vez podrá prorratearse en la ejecución por fases.

La Urbanización se ejecutará, como mínimo, siguiendo las especificadas de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales y previa aprobación del órgano competente de este Ayuntamiento.

***Esta alcaldía Resuelve:***

*Quedar rescindida la Clausula 12, Reversión de Terrenos al haberse cumplido y respetado todas y cada una de las condiciones enumeradas en el Pliego, y especialmente las contenidas en la clausula quinta y sexta del mismo, por Rayo y Chamero S.L.*

El Pleno de la corporación se da por enterado.

**16.- Manifestaciones de la Alcaldía.-**

\* Se ha recibido escrito de D. Marcelino Abellán Rivero, (farmacéutico jubilado) manifestando su agradecimiento a la Corporación por la felicitación recibida.

\* La Confederación Hidrográfica del Guadiana, en breve procederá a la ejecución del Proyecto de Nuevo Mirador en la Presa de García de Sola.

\* En el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, ha aprobado sacar a oferta la obra de E.D.A.R y Colectores en Talarrubias ( estación depuradora y aguas residuales y su conexión).

\* El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Dinamización turística para la Comarca de la Siberia, y la Serena.

\* Por parte del servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Diputación, a petición de esta Alcaldía, se está realizando una modificación de las Normas Subsidiarias de la localidad.

\* He mantenido una entrevista con el Presidente de la Agencia de la Vivienda, para tratar la construcción de viviendas por importe de sesenta mil euros en la localidad.

\* Han comenzado la obras de construcción de bungalows, en el camping.

\* A través de la Consejería de Trabajo, se ha concedido al Ayuntamiento dos talleres de empleo, uno de alfarería y otro de cerámica, de acuerdo con la solicitud realizada.

\* El próximo día 20 de agosto se celebrará el día de los Rincones, como es tradicional en honor a los emigrantes de esta localidad.

**17º.- Propuestas y Peticiones.-** No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas diez minutos, del día al principio señalado de todo lo cual como secretario, doy fe.